

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0202 -2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 27 JUN 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 770-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 246-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 288-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 122-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 1521-2017-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 378-2017-SGRC-GAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, sobre el Proyecto de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por Proyección de Mayor Recaudación, a lo Programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, en el presente Ejercicio Fiscal.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 061-2016-MVES, de fecha 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016, de acuerdo a la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, asimismo en el numeral 23.2 del artículo 23° d de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria" modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.0, señala que La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los Ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, con Memorando Nº 288-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 122-2017-UP-OPP/MVES, de la Unidad de Presupuesto señalan que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación y Control sobre la Proyección de Mayor Recaudación de Ingresos por Concepto de Impuesto Predial en el Ejercicio Fiscal 2017, la Unidad de Presupuesto procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el mes de Junio del presente y será registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;













# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0202 -2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 27 JUN 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/620,455.00) distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, en el Rubro Financiamiento 08-Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

## Modificación Presupuestal en el nivel institucional ingresos por incorporación de recursos

Año Fte.Fin. Rubro Gen Esp det	Créditos
2017	
5 RECURSOS DETERMINADOS	620,455
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	620,455
	620,455
110414	620,455
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	620,455
TOTAL	620 455

### EGRESOS:

Modificación	Presupuestal en el nivel institucional	gastos
	por incorporación de recursos	J

Meta Fte.Fin. Rubro Gen Esp det	
0060 SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	620,455
	620,455
2.5 ABQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	620,455
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	620,455
TOTAL	620,455

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la ente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Lima Metropolitana.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPATIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARVAS

Municipalidad Distribal De VIIIa El Salvado

GUIDO NICO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87







NoBo